



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____ / 06
PUERTO MONTT, 06 ENE. 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Exenta Nro.1386/14.05.2019, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGION DE LOS LAGOS, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 23 de abril de 2019, del programa "SERNAMEG-CAPACITACION TRABAJO EN FIBRA ANIMAL Y VEGETAL MUJERES DE CHAITEN", Código BIP 30461825-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 28 de diciembre de 2020, celebrada entre este GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGION DE LOS LAGOS, mediante la cual se reemplazan las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "SERNAMEG-CAPACITACION TRABAJO EN FIBRA ANIMAL Y VEGETAL MUJERES DE CHAITEN", Código BIP 30461825-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 28 de diciembre de 2020, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGION DE LOS LAGOS, mediante el cual se reemplazan las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "SERNAMEG-CAPACITACION TRABAJO EN FIBRA ANIMAL Y VEGETAL MUJERES DE CHAITEN", Código BIP 30461825-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 28 de diciembre de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Órgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, RUT N° 60.107.000-6, en adelante e indistintamente "SERNAMEG", representado por su Directora Regional, doña KATTIA GALINDO CARCAMO, RUT N° 12.760.302-2, domiciliadas en calle Rancagua Nro.113, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Montt quienes expresan que han acordado lo siguiente:

Antecedentes:

- Con fecha 23 de abril de 2019, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.1386, de fecha 14 de mayo de 2019, para la ejecución de la iniciativa denominada "SERNAMEG-CAPACITACION TRABAJO EN FIBRA ANIMAL Y VEGETAL MUJERES DE CHAITEN", Código BIP 30461825-0.
- El Ord. Nro.409/21.12.2020, de SERNAMEG Región de Los Lagos, mediante el cual solicitan la modificación del convenio indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.344/2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación del convenio, en los términos indicados.

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan reemplazar la cláusula Sexta, Séptima y la Cláusula Octava en su inciso 1° del Convenio antes indicado, quedando éstas como:

CLAUSULA SEXTA:

- Del Item "Gastos Administrativos", traspasar al Item "Contratación del Programa" un monto de M\$3.250

Quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	M\$	143.930
Consultorías	M\$	23.250
Gastos Administrativos:	M\$	5.650
Total	M\$	172.830

SEPTIMO: "El presente convenio tendrá duración hasta el 07 de junio de 2021, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mencionado convenio".

OCTAVA: "El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$172.830.- (ciento setenta y dos millones ochocientos treinta mil pesos), los que se financiarán con cargo al subítulo 33, Ítem 03 por la vía Transferencia de Capital durante el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el año correspondiente, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase".

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1386, de fecha 14 de mayo de 2019, del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de la fecha de la resolución que aprueba ésta.



CUARTO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nº 420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del interior.

La personería de doña KATIA GALINDO CARCAMO, para actuar en representación del Servicio Nacional de Mujer y Equidad de Género, consta en Resol Exenta RA 121830-286-2020 .

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

KATTIA GALINDO CARCAMO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SAS/EGB/LMB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



RUE/EGB/CPB.
Distribución:
- SERNAMEG
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a 28 de diciembre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, RUT N° 60.107.000-6, en adelante e indistintamente "SERNAMEG", representado por su Directora Regional, doña KATTIA GALINDO CARCAMO, RUT N° 12.760.302-2, domiciliadas en calle Rancagua Nro.113, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Montt quienes expresan que han acordado lo siguiente:

Antecedentes:

- Con fecha 23 de abril de 2019, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.1386, de fecha 14 de mayo de 2019, para la ejecución de la iniciativa denominada "**SERNAMEG-CAPACITACION TRABAJO EN FIBRA ANIMAL Y VEGETAL MUJERES DE CHAITEN**", Código BIP 30461825-0.
- El Ord. Nro.409/21.12.2020, de SERNAMEG Región de Los Lagos, mediante el cual solicitan la modificación del convenio indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.344/2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación del convenio, en los términos indicados.

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan reemplazar la cláusula Sexta, Séptima y la Cláusula Octava en su inciso 1° del Convenio antes indicado, quedando éstas como se indica a continuación:

CLAUSULA SEXTA:

- Del Ítem "**Gastos Administrativos**", *traspasar al Ítem "Contratación del Programa" un monto de M\$3.250*

Quedando el monto total de la ejecución del programa de la siguiente manera:

Contratación del Programa:	M\$	143.930
Consultorías	M\$	23.250
Gastos Administrativos:	M\$	5.650
Total	M\$	172.830

SEPTIMO: "El presente convenio tendrá duración hasta **el 07 de junio de 2021**, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mencionado convenio".

OCTAVA: "El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$172.830.- (ciento setenta y dos millones ochocientos treinta mil pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03 por la vía Transferencia de Capital durante el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y **2021**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el año correspondiente, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase".

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continúa vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1386, de fecha 14 de mayo de 2019, del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de la fecha de la resolución que aprueba ésta.

CUARTO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del interior.

La personería de doña KATIA GALINDO CARCAMO, para actuar en representación del Servicio Nacional de Mujer y Equidad de Género, consta en Resol Exenta RA 121830-286-2020 .

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



Kattia Galindo
KATTIA GALINDO CARCAMO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DE LOS LAGOS



[Signature]
ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



SAS/EGB/LMB/CPB.